Entre los suscritos: **ENTIDAD CONTRATANTE: ALFONSO NIEVES GUERRERO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.142.003 expedida en Cartagena, en calidad de Gerente y Representante Legal, nombrado mediante Acuerdo de Junta Directiva de Edurbe S.A., No. 099 de 4 de octubre de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 17 de octubre de 2024; en uso de las facultades y funciones contenidas en los estatutos sociales de Edurbe S.A.; en uso de las facultades y funciones contenidas en los estatutos societarios de la entidad, contenidos en la Escritura Pública Número 1897 de fecha 7 de diciembre de 2016, de la Notaría Primera de Cartagena, actuando en nombre y representación de la sociedad **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A., EDURBE S.A.**, con NIT 890481123-1, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., en la siguiente dirección: Cartagena, Barrio Manga, 3ª. Avenida No. 21-62, correo electrónico: gerencia@edurbesa.gov.co, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A., EDURBE S.A.,** o ENTIDAD CONTRATANTE, por una parte; y por la otra,

EL CONTRATISTA: VICTORIA FRIAS MONTALVO, mayor de edad, vecina y residenciada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.442.200 de Cartagena, de profesión Administrador de Empresas, portadora de la tarjeta profesional No. 133819 de fecha 06/06/2014 del Consejo Profesional de Administración de Empresas, Especialista en Gestión del Riesgo Laboral, quien para los efectos del presente Contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO NO. 1- ADICION EN VALOR Y PRORROGA AL PLAZO AL CONTRATO 26-0002,** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el día 16 de enero de 2026, se suscribió entre las Partes firmantes de este documento, EDURBE S.A., y VICTORIA FRIAS MONTALVO, el Contrato No. 26-0002 de fecha 16 de enero de 2026, con el siguiente objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO PARA LA GESTION DE RIESGOS LABORALES, SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST, DE EDURBE S.A.", por valor total de Dieciséis millones de pesos m/cte., ($16.000.000,00), y plazo de Cuatro (4) meses.

2) Que durante la ejecución del contrato suscrito entre las partes, se ha advertido que es necesario seguir contando con los servicios profesionales de la contratista para cumplir con el propósito de las actividades relacionadas con la gestión de riesgos laborales, el seguimiento permanente y el mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST, conforme a lo

establecido en la normatividad vigente aplicable en Colombia. La entidad debe asegurar el desarrollo continuo de las actividades de identificación de peligros, valoración de riesgos, actualización documental, seguimiento a planes de acción, acompañamiento a procesos de capacitación, implementación de medidas preventivas y correctivas, y demás actividades inherentes al SG-SST, con el fin de proteger la salud e integridad de los trabajadores, contratistas y demás personal vinculado a la entidad.

3) Igualmente el contratista debe apoyar los informes de ley sobre los riesgos laborales respecto de la seguridad y salud en el trabajo, que involucra todos los comités y actividades a cargo de la dependencia de Coordinación de Talento Humano, para culminar con la vigencia 2026.

4) Que ante la necesidad de continuar con la prestación de los servicios profesionales de EL CONTRATISTA, las partes acuerdan modificar las clausulas cuarta y sexta del contrato suscrito entre las partes.

5) Que el contrato suscrito entre las partes, se encuentra vigente.

6) Por las anteriores consideraciones, se hace necesario, respecto del Contrato No. 26-0002 de fecha 16 de enero de 2026, Adicionar el valor del contrato y Prorrogar el plazo establecido en las cláusulas contractuales.

7) Que se requiere suscribir adicional en valor al contrato, y prórroga del plazo.

Que de lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno suscribir la presente Adición al contrato principal, para satisfacer la necesidad aquí determinada, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Valor Total del Adicional: Se adiciona el valor pactado en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 26-0002 en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00),** contado a partir del vencimiento del contrato principal.

CLAUSULA SEGUNDA: Prórroga del plazo del contrato: Se prorroga el plazo pactado en el Contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 26-0002, por Dos (2) meses, contado a partir de la fecha del vencimiento del plazo inicial.

CLAUSULA TERCERA: Vigencia de las Estipulaciones: Las demás cláusulas del Contrato suscrito entre las partes, que no se modificaron o adicionaron continuaran vigentes y son de obligatorio

cumplimiento.

CLAUSULA CUARTA: Requisitos de Perfeccionamiento: El presente adicional en valor y prórroga del Contrato, se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes contratantes, con efectos fiscales a partir del registro presupuestal.

Para constancia, y para todos los efectos legales se firma en Cartagena de Indias, D. T. y C., el

15 MAYO 2026

POR EDURBE S.A.

ALFONSO NIEVES GUERRERO
Gerente

POR EL CONTRATISTA

VICTORIA FRIAS MONTALVO

Proyectó/Julia Angulo / Ab. P.U. Secretaría general

Revisó/ Janeth Vega Caicedo / Secretaria general

Reviso/ Alexandra Prada/Coordinadora de Talento Humano